

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P “MARIE CURIE”

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN: MARCO LEGISLATIVO.**

2. **LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO.**
 - 2.1 **INSTRUMENTOS Y RECURSOS CON LOS QUE SE CUENTA.**
 - 2.2 **OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
 - 2.3 **OBJETIVOS DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.**
 - 2.4 **RESPUESTA EDUCATIVA A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
 - 2.4.1 **Medidas ordinarias de atención a la diversidad.**
 - 2.4.2 **Medidas de extraordinarias de atención a la diversidad.**
 - **APOYO A LA INTEGRACIÓN**
 - 2.4.3. **Alumnado con altas capacidades**

3. **PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE ANEAE**

4. **METODOLOGÍA A EMPLEAR.**

5. **EVALUACIÓN DEL PROCESO SEGUIDO.**

ANEXOS

INTRODUCCIÓN: MARCO LEGISLATIVO

Uno de los pilares en los que queremos basar nuestra escuela es el del respeto a las diferencias, el trabajo cooperativo y la concepción de la diversidad como un factor enriquecedor en todas sus versiones, pues nos permite conocer y aceptar distintos puntos de vista, culturas, personas y nos hace partícipes de las dificultades personales de los otros/as colaborando con ellos en su “batalla” de superación.

No creemos tanto en la individualidades como en el grupo, y entendemos la integración como la posibilidad de aprender de todos/as los que están implicados en ella, el aula es el lugar donde entre todos/as podemos romper barreras y construir.

Para ello debemos, por supuesto, partir de un marco legislativo que nos permita atender a la diversidad y realizar nuestra labor con total autonomía.

En Andalucía es el siguiente:

- ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).
- INSTRUCCIONES de 12 de enero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el funcionamiento del programa de profundización de conocimientos "ANDALUCÍA PROFUNDIZA" para el curso 2015-2016.
- INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 22 de junio de 2015).

- INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-08-2008)

En la Orden de 25 de julio del 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica, se dispone en el artículo 2.1. *...los centros dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.*

En su artículo 6.2.dice: ***con carácter general, los centros docentes harán una propuesta de organización académica para la atención a la diversidad que podrá comprender las siguientes medidas:***

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos..*
- Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.*
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.*
- Modelo flexible de horario lectivo semanal.*

A todas estas medidas nosotros/as queremos añadir la de:

e) Educar a nuestro alumnado en la premisa de que entre todos/as debemos ayudarnos, pues apoyando a los/as compañeros/as en lo que a nosotros/as se nos da mejor colaboramos en su formación y afianzamos nuestros conocimientos y capacidades humanas... al final todos/as salimos ganando y hacemos de nuestra aula un lugar de convivencia, aprendizaje y crecimiento personal.

2.- LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

La realidad escolar de nuestro Centro, nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad (PAD) con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que presente el alumnado escolarizado en él y en especial aquellos/as con necesidades específicas de apoyo educativo permanentes o transitorias.

Queremos dejar claro que **todo el alumnado es susceptible de necesitar en un momento determinado de su escolaridad un apoyo específico a sus necesidades**, ya sea en un área en concreto o en un problema determinado que se le presente (dislexia, bloqueo cognitivo o emocional..). Por lo tanto este plan de atención a la diversidad debe ser ante todo **flexible y autónomo necesitando evaluarse continua y significativamente**.

La atención a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que se presentan, bien de forma permanente o más transitoria, en nuestro centro, se aborda teniendo presentes algunas **premisas básicas**:

- Las situaciones o casos de NEAE nunca lo son en referencia exclusiva de un alumno o alumna; hacen referencia por el contrario a situaciones de interacción entre las dificultades inherentes al propio alumno o grupo de alumnos, la relación de estos con su grupo clase y la capacidad que manifiesta el centro educativo para dar una respuesta adecuada.

- Se opta, siempre que las circunstancias lo permitan, por un **apoyo al aula** y junto al profesor/a tutor/a, llevando con éste/a la responsabilidad del apoyo y de las posibles adaptaciones curriculares o programas de apoyo específicos que tuvieran lugar con un alumno/a o grupo de alumnos/as. Esto no significa la

exclusión de una atención directa e individualizada a un/a alumno/a con necesidades educativas especiales, sino que hace pasar esta atención más directa por la previa observación a nivel de grupo-clase, por la determinación más concreta de las necesidades educativas que se manifiestan dentro del grupo y por la colaboración y coordinación en todo momento con el profesor tutor en coherencia con tales necesidades. Las necesidades más específicas; logopedia, psicomotricidad, problemas conductuales...se tratarán, por el profesorado especialista en P.T. Y A.L. también de forma individualizada además del apoyo y las atenciones en el aula anteriormente mencionadas.

- Es necesario tener una visión amplia de los factores que pueden haber influido o estar influyendo en las dificultades manifiestas, pues sabemos que en gran parte de los casos el entorno del alumno/a moldea su realidad afectándolo emocional y en consecuencia cognitivamente. Para ello haremos un seguimiento previo a cada alumno/a (historia de escolarizaciones previas, familia, contexto social más amplio, nivel socio-cultural, la propia escuela.....) para acometer nuestra intervención desde una base sólida y real, evitando generalizaciones y posturas sistemáticas.

- El profesorado del centro trabajando en equipo, tendrá en cuenta también las necesidades educativas del alumnado con altas capacidades concretando las medidas a adoptar para la atención a este alumnado.

- Consecuencia de lo anterior es la importancia que se otorga al trabajo, en la medida de las posibilidades, con la familia. Todos/as somos responsables de la evolución del alumnado, pero principalmente su familia y sólo si trabajamos en colaboración y coordinadamente desde la casa y la escuela conseguiremos los resultados más óptimos.

2.1 INSTRUMENTOS Y RECURSOS CON LOS QUE SE CUENTAN

Para acometer la atención a las necesidades educativas especiales que se plantean en nuestro centro se cuentan con una serie de recursos que se detallan a continuación.

Debemos tener en cuenta que nuestro centro está en pleno proceso de crecimiento por lo que estas medidas evidentemente irán creciendo y cambiando en función de la realidad que se vaya construyendo.

Los recursos con los que contamos en la actualidad son los siguientes:

A) PERSONALES:

- Se cuenta con una maestra que realiza el CAR (cupo de apoyo y refuerzo) con un horario de total disposición encargada de atender al alumnado DIA o C.E .y de cubrir la primera baja que se produzca en el centro, y horas sueltas del resto del profesorado que también se dedicará a esta labor, normalmente cuando tengan especialidades en su tutoría intentando apoyar siempre a sus compañeros/as de nivel o ciclo; en caso de faltas de hasta tres días es este profesorado el que sustituirá para que los refuerzos oficiales no se vean afectados. En infantil los refuerzos los realiza la profesora CAR de Infantil que además cubrirá las ausencias del profesorado.

- Se cuenta con un especialista logopeda compartido con otros colegios de la zona, la cual sólo viene al centro dos días a la semana

- Se cuenta con el apoyo del Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.) de zona . Tanto la médico como la psicóloga, acuden al centro un día a la semana, en horario lectivo y la orientadora un martes en horario no lectivo. Se aprovecha para establecer la oportuna coordinación en cuanto a las actuaciones que se estén llevando a cabo relacionadas con la atención a la diversidad.

- Se cuenta con una especialista de Pedagogía Terapéutica que a horario completo se dedica prioritariamente al apoyo de los grupos con alumnado con dictamen de escolarización, y siempre que sea posible dentro del grupo clase..

B) MATERIALES:

- Se cuentan con varias aulas de pequeño grupo, aulas abiertas, aulas de recursos que faciliten el trabajo con posibles dificultades de aprendizaje que puedan surgir.

- Se dispone de ordenadores en la sala de ordenadores del centro.

- Se cuenta con una biblioteca en crecimiento, con rincones coeducativos y enfocados a la diversidad y a la multiculturalidad.

- Se cuenta con un aula de P.T abierta y organizada para atender las necesidades de apoyo educativo del alumnado NEE del centro con un ordenador y una tablet (adquirida por el ampa) así como gran variedad de material específico para apoyo educativo.

- Por último, se cuenta también con un aula pequeña para el E.O.E., que al mismo tiempo utiliza la profesora de Pedagogía terapéutica para trabajar la psicomotricidad.

2.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Crear una escuela en la que todos/as, profesorado y alumnado, nos sintamos partícipes y responsables de la construcción del aprendizaje y de un clima de interacción y respeto que propicie el aprendizaje mutuo y el enriquecimiento personal. Una escuela en la que se fomente la integración y la inclusión de nuestro alumnado y se favorezca su autonomía y responsabilidad en el trabajo y en la toma de decisiones para su adecuada inserción en la vida.

2. Favorecer destrezas en habilidades sociales, en la comprensión oral y escrita, y en habilidades perceptivo-cognitivas.

3. Minimizar las limitaciones derivadas de discapacidad, de dificultad o de desventaja social y contribuir al desarrollo de sus competencias, de forma que el alumnado obtenga el grado máximo de satisfacción y superación personal .

4. Garantizar la actuación coordinada de tutores/as, maestros/as y especialistas para la correcta aplicación de las medidas contempladas en el PAD. Ya que todo el profesorado del Centro es responsable de la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa, con necesidades de educación especial y con dificultades de aprendizaje.

5. Abrir vías participativas entre madres, padres y profesorado.

2.3 OBJETIVOS DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO (EOA).

De forma general, los objetivos que se persiguen con la intervención educativa desde el Plan de Apoyo hacen referencia a la optimización del desarrollo educativo en aquellas situaciones de necesidades educativas especiales, ya sean referidas a un contexto de aula o concretadas en un alumno/a.

Los objetivos son:

- Detectar, previa petición del equipo docente, las posibles NEAE de los alumnos y alumnas.
- Atender a las NEE del alumnado diagnosticado por el EOE y contribuir a su desarrollo personal, social y educativo, en un entorno educativo lo más normalizado, integrador e inclusivo posible.
- Facilitar y propiciar la inclusión y el respeto hacia las diferencias tanto a nivel de aula como de centro, haciendo a todo el alumnado partícipe de todo lo que se construya en el centro en interacción constante con sus compañeros/as.
- Favorecer el acceso al currículum del alumnado que presente dificultades, ya sean graves, moderadas o leves, a través de las medidas más oportunas.
- Favorecer el desarrollo de la autonomía de los alumnos y alumnas con NEAE, en especial de aquellos que presentan dificultades motóricas.
- Adaptar las condiciones del centro escolar para prestar una atención educativa adecuada al alumnado con altas capacidades y articular la respuesta requerida en función de sus características y necesidades personales.

2.4 RESPUESTA EDUCATIVA A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.4.1 Medidas ordinarias de atención a la diversidad.

El Centro, y más concretamente el profesorado dentro de las estructuras de ciclo y tutoría, pone en marcha una serie de mecanismos de atención a la diversidad

presente en todo grupo de alumnos/as. Estos mecanismos o acciones educativas, están encaminadas a ofrecer una respuesta educativa adaptada al nivel de capacidades, intereses, motivación o situación socio-afectiva actual, que presenta un alumno/a o un grupo de alumnos/as, y que son:

1. Programa de apoyo o refuerzo curricular en Educación Infantil, en distintos momentos de la jornada escolar, con lo que se pretende ayudar a la atención grupal e individual, favorecer el desarrollo de la actividad diaria programada y colaborar con el profesor tutor/a en sus actividades diarias. Priorizando este apoyo a todo el alumnado de infantil de tres años durante la entrada, el desayuno y la salida en el proceso de adaptación al centro y a las clases en las que se presente un mayor grado de heterogeneidad y diversidad curricular y social.
2. Programa de refuerzo curricular en Educación Primaria: Con apoyo de la maestra/s/o/os de refuerzo pedagógico dentro del aula de referencia o en casos concretos con atención individualizada o en pequeño grupo, para compensar el posible desfase entre la competencia curricular real que pueden presentar algunos alumnos y alumnas y la de su grupo clase y prevenir posibles dificultades de aprendizaje. Sin soltar de la mano en ningún momento la certeza de que el alumno/a debe permanecer en su aula el mayor tiempo posible.

Esta intervención educativa se llevará a cabo tras realizar una evaluación inicial del alumno/a por parte de los tutores y decidir quienes necesitan apoyo, estos/as junto con los profesores/as de apoyo realizarán una propuesta de intervención o programación, que se pondrá en práctica a partir de octubre, tras informar a las familias (ANEXOII) y se revisará al finalizar cada trimestre.

3. Organización del aula en pequeños grupos flexibles y/o cooperativos de manera que se facilite el diálogo, la interacción de todo el alumnado y el trabajo en equipo. De esta manera favorecemos su integración y participación en la dinámica del aula y potenciamos su autonomía, a la vez que una atención más eficaz y asidua por parte del tutor y de sus compañeros/as.
4. Plan de acogida a alumnos/as que se incorporen al centro de otros centros y/o países simplemente que necesiten adaptarse al ritmo del colegio.
5. Reuniones periódicas de Equipos docentes, donde se aúnen criterios y metodología para abordar casos particulares de alumnos/as que precisen una atención extraordinaria (por problemas de actitud, aptitud, convivencia..) o para cambiar la metodología de la clase y adaptarla a las demandas y característica de su alumnado.
6. Plan de igualdad y Plan de acción tutorial (alternativa).
7. Adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado con desfase curricular siempre inferior a dos cursos en la temporalización de los contenidos a trabajar .
8. Refuerzo curricular de los maestros y maestras tutores en los cursos de su mismo nivel o ciclo en las horas disponibles en su horario.

Se trata de una medida que sirve para reforzar la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje, ritmos lentos...

Alumnado objeto de atención:

Recibirán refuerzo educativo, aquellos/ as alumnos/ as que presentando un desfase curricular se considere que con la atención personalizada del tutor/a dentro del grupo clase no vayan a lograr progresar adecuadamente, estos son (O.25 de julio 2008):

- Alumnado que no promociona de curso.
- Alumnado que promociona con alguna/s áreas o materias instrumentales no superadas.
- Alumnado al cual se le haya detectado durante el ciclo o curso dificultades significativas en las áreas instrumentales.
- Alumnado valorado como dificultades de aprendizaje (DIA) o Compensación educativa (CE).

Estos son los objetivos que queremos conseguir:

- Proporcionar situaciones concretas de aprendizaje que este tipo de alumnado necesita para desarrollar al máximo sus capacidades.
- Compensar dificultades de aprendizaje mediante la aplicación de programas específicos de refuerzo.
- Facilitar aprendizajes y hábitos adecuados que luego se generalicen a sus aulas de referencia.
- Fomentar el desarrollo del lenguaje interior, preciso para la reflexión y el razonamiento.
- Propiciar relaciones y conductas adecuadas entre los alumnos/as de cada grupo.
- Aumentar la autoestima de estos/as alumnos y en consecuencia su capacidad de aprendizaje y de superación.

2.4.2 Medidas extraordinarias de atención a la diversidad:

Apoyo a la integración

A pesar del trabajo en el ciclo o en las tutorías para dar una respuesta educativa a las necesidades educativas especiales que se presentan, en ocasiones es preciso adoptar medidas que suponen la intervención de un/a profesor/a especialista. La respuesta que se considera idónea en estos casos requiere una atención especial por parte del profesorado de apoyo a la integración dentro o fuera del aula ordinaria..

Alumnado objeto de atención:

Alumnado con necesidades educativas especiales con dictamen de escolarización del EOE. Se refiere, a alumnos/as que requieren, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial:

- Trastornos graves del desarrollo.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad auditiva.
- Trastornos de la comunicación.
- Discapacidad física.
- Trastornos del espectro autista.
- Trastornos graves de conducta.
- Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad.
- Otros trastornos mentales.
- Enfermedades raras y crónicas.

Funciones del profesor/a de apoyo a la Integración o el /la profesor/a de _____

Audición y Lenguaje:

a) Realización, en colaboración con el tutor, de las adaptaciones curriculares _____ A.C.I.S necesarias para los alumnos/as con necesidades educativas especiales y más de dos cursos de desfase curricular e incluirlas en Séneca.

b) Elaboración de programas específicos que contribuyan a la optimización del desarrollo educativo y madurativo de un/a alumno/a o grupo de alumnos/as. Estos programas serán elaborados procurando estar en estrecho contacto con el tutor, sobre todo cuando se trate de programas que afecten al grupo-clase en su totalidad. En todo caso se mantendrá informado al tutor sobre la marcha del programa, posibles modificaciones, etc.

c) Seguimiento de la puesta en práctica de las adaptaciones curriculares o de los programas específicos que se hubieren elaborado. Este seguimiento también debe hacerse junto con el tutor del alumno o grupo de alumnos para el que se propusiera la intervención.

d) Realización de aquellos aspectos concretos que, dentro de la intervención educativa propuesta, requieran atención individualizada o en pequeño grupo, dentro o fuera del aula. Estos aspectos pueden ser:

- Programas de enriquecimiento cognitivo.
- Programas de estimulación del lenguaje.
- Programas específicos de atención, percepción, memoria, etc.

- Programas de entrenamiento en habilidades sociales.
- etc.

e) La orientación a los profesores tutores por parte del especialista en PT en aquellos aspectos concernientes al tratamiento educativo de los alumnos/as atendidos, así como referida a la prevención de posibles dificultades que pudieran acentuarse en los alumnos con necesidades educativas especiales o bien surgir en el resto de los alumnos y alumnas del grupo.

f) Elaboración de material didáctico.

g) Colaboración con el profesor tutor en la orientación a los padres y madres de los alumnos con necesidades especiales, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta colaboración se puede materializar concertando entrevistas a nivel individual con los padres y madres de los alumnos atendidos o bien, cuando se crea oportuno, realizando éstas junto con el profesor tutor. En la medida en que las circunstancias del centro lo permitan, se podrá participar activamente en la organización y puesta en práctica de escuelas de padres, programas específicos para padres, etc.

2.4.3.- Alumnado con altas capacidades.

El concepto de la alta capacidad abarca distintos perfiles que van desde la sobredotación a los distintos tipos de talentos, por lo que cualquier planteamiento educativo dirigido a este colectivo precisa de diferentes opciones educativas ya sean ordinarias, extraordinarias y/o excepcionales.

Proceso de detección e identificación del alumnado de altas capacidades:

- Inclusión del protocolo de detección temprana del alumnado de AACC en el proyecto educativo de centro en primero de primaria.
- Cumplimentación de los cuestionarios por parte del profesorado de infantil de cinco años y las familias.
- Aplicación de las pruebas de screening por parte del EOE y realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado al que se le ha detectado AACC, identificación de los distintos perfiles y determinación de las medidas educativas más adecuadas.
- Así mismo, con el alumnado que a lo largo de la escolarización lo requiera, se seguirá el protocolo de detección a demanda de los centros y familias del apartado 3 de este PAD.

Medidas educativas de atención al alumnado de altas capacidades:

Con respecto a las medidas educativas a implementar con el alumnado de altas capacidades las agruparemos en:

- a) Medidas ordinarias: Afectarán a cuestiones organizativas, contenidos, actividades, metodología y evaluación. Van dirigidas a todo el alumnado y se desarrollarán para dar respuestas ajustadas a las necesidades educativas generales y particulares del

alumnado: aprendizaje cooperativo, tareas con distinto grado de dificultad, actividades elegidas libremente por el alumnado, diferentes agrupamientos...
En estas medidas no es preciso que el alumnado de altas capacidades esté identificado.

- b) Medidas extraordinarias: Consisten en la modificación del currículo y/o la modificación en determinadas áreas en la programación didáctica para dar una respuesta más ajustada a un determinado alumno/a previamente identificado en algún perfil de las altas capacidades y deben ser recogidas en una adaptación curricular individualizada (ACAI). Esta adaptación debe ser elaborada por el tutor/a en colaboración con el equipo educativo y el orientador/a y deben ser grabadas en Séneca. La ACAI será revisada periódicamente para comprobar el ajuste de la respuesta educativa y la familia debe tener conocimiento y colaborar.
- c) Medidas excepcionales: Se refieren a la flexibilización del periodo académico y para ser implementada el alumnado debe ser identificado como altas capacidades con el perfil de sobredotación y se deben haber agotado otras medidas educativas antes. Cuando contemplamos la idoneidad de adoptar esta medida debemos seguir un procedimiento educativo para tener la certeza de que el alumno/a adquiere los conocimientos del curso que se pretende acelerar. Estas medidas para anticipar en un año la etapa educativa serán siempre supervisadas por el EOE y autorizadas por el servicio de Inspección Educativa.

3.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE ANEAE

El alumnado con NEE de 3 años que se escolariza por primera vez en el centro debe contar con un dictamen de escolarización. Este documento es realizado por el EOE como resultado de una valoración psicopedagógica y canalizado por la Inspección Educativa.

A lo largo de la escolaridad en el centro se identifican alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje, sospechas de discapacidad o altas capacidades, retraso escolar con o sin situación social desfavorecida, trastornos de lenguaje o de conducta... y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje.

En el momento en el que se detecte alguna de estas situaciones, el tutor/a adoptará las medidas oportunas para dar respuesta a estas dificultades poniendo en práctica el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa conforme a las Instrucciones de 22 de junio de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad. Para facilitar este proceso el centro ha elaborado un resumen de estas instrucciones que se puede consultar en el ANEXO II

Desde el EOE se ha elaborado un protocolo de recogida de datos para la etapa infantil y para educación primaria que los tutores deben rellenar antes de iniciar el proceso de valoración del alumnado. Se encuentran en Jefatura.

Las familias deberán estar informadas y dar su consentimiento. Para que el EOE pueda valorar a sus hijos/as.

4.- METODOLOGÍA A EMPLEAR

Con respecto a la metodología a emplear, por parte del profesorado en las sesiones de refuerzo educativo, a saber qué: debe ser una metodología activa, e integradora, se hará siempre que las necesidades del alumnado no impongan lo contrario dentro del aula de origen. Debe ser participativa, y

favorecedora tanto del trabajo individual como del trabajo cooperativo, que se sirvan de actividades motivadoras que busquen alternativas a la programación curricular ordinaria.

Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre estas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Concretamos ahora un poco más cual es la metodología que se emplea para la evaluación e intervención educativa.

Principios metodológicos que van a guiar la intervención educativa con los alumnos y alumnas con NEAE :

- Actuar desde el currículo ordinario, en la medida de lo posible, para que el aprendizaje tienda a la normalización y menor significación posible.
- Propiciar situaciones de éxito y refuerzo positivo, para contrarrestar los sentimientos negativos.
- Significatividad y funcionalidad: se partirá de los conocimientos previos y sus aprendizajes serán significativos y motivantes, vinculados a sus experiencias personales e intereses así como funcionales, de utilidad para su desarrollo y posterior aprendizaje.
- Integración y socialización para favorecer su desenvolvimiento y desarrollo afectivo, emocional y social en un entorno acorde con sus necesidades.
- Flexibilidad, equilibrando los niveles de exigencia que implica el desarrollo y consecución de las capacidades y contenidos con las necesidades educativas particulares de cada individuo, con sus personales ritmos de aprendizaje.
- Favorecer y aprovechar los espacios, los momentos y tiempos en que se produce la comunicación natural (recreos, por los pasillos...) ya que son momentos ricos en interacción.

- Favorecer el aprendizaje a través de varios canales sensoriales, usando todos los medios posibles y que sean atractivos (láminas, fotos, ordenador, audios...).

- Utilizar a los propios compañeros/as como medios de aprendizaje interactuando constantemente con ellos en la clase y recibiendo su ayuda cuando se necesite.

-En cuanto a las AACC, la metodología debe ser flexible y abierta basada en el aprendizaje por descubrimiento, las técnicas de aprendizaje cooperativo, el aprendizaje autónomo (Investigación) proporcionando estrategias de búsqueda de información, resolución creativa de problemas y el uso de metodologías innovadoras (uso de las Tics) entre otras...

5.- EVALUACIÓN DEL PROCESO SEGUIDO

La evaluación del proceso seguido, se constituye en un elemento básico, esencial de toda intervención educativa. Por tanto el trabajo que se plantea lleva asociado una determinada evaluación.

Esta evaluación tiene tres vertientes:

1. Por un lado, la evaluación que el/la profesor/ a de apoyo efectúa de forma continuada sobre las necesidades educativas especiales que presenta un alumno/a o grupo de alumnos.

Esta evaluación permite revisar sus propuestas, modificar sobre la marcha la intervención que se viene efectuando, etc. También esta evaluación permite obtener índices de cambio en las posibles necesidades, índices de mejora, de necesidades nuevas...

2. Por otro lado, está la evaluación que, junto al profesor tutor, se efectúa sobre un proceso de Adaptación Curricular u otro tipo de propuesta de mejora.

Esta evaluación quedará reflejada en dicha propuesta en su forma y momento de realización. Se prevé la coordinación entre el/la profesor/a de apoyo y el/ la tutor/ para la valoración del trabajo seguido y a seguir y, también establecer , de forma concreta, los elementos que dentro del currículum del alumno/a o grupo del que se trate, deben cambiar, y en qué sentido y grado ha de ser su mejora para considerar que la actuación que se está llevando a cabo es optimizadora del desarrollo educativo de los alumnos/as.

3. Y por último la evaluación del plan propiamente dicho.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación del PAD a la realidad del centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de ciclo y/ o nivel.
2. Puesta en común en una reunión del Equipo de Coordinación Pedagógica.
3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de Profesores para su conocimiento.
4. Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la programación anual del curso siguiente.

6.- INTERVENCIONES CON LAS FAMILIAS

El día de tutorías con las familias son los martes , con estas reuniones pretendemos educar a las familias en cómo hacer un seguimiento de las tareas escolares de sus hijos/ as, informarles de algunas de las características fundamentales de la etapa evolutiva en que se encuentran los mismos, así como ayudarles a relacionarse con ellos/as de una manera positiva y formativa, pero sobre todo hacerles entender que la colaboración mutua y la necesidad de seguir una línea común, tanto encasa como en la escuela es imprescindible a la hora de poder recoger resultados en sus hijos/as.

Los objetivos que pretendemos con estas reuniones son los siguientes:

- Responsabilizar a las familias de la educación de sus hijos/as.
- Ofrecerles recursos para influir positivamente sobre ellos/as.
- Favorecer un mayor conocimiento entre padres/madres y maestros/as.
- Que conozcan los objetivos educativos del Centro.
- Trabajar en la valoración de la EDUCACIÓN como derecho del que disfrutan, garante de la igualdad de oportunidades y facilitador del acceso al mundo del trabajo.
- Intercambiar opiniones acerca de las normas del centro, dándoles la oportunidad de realizar críticas constructivas y propuestas de mejora.

ANEXO I

PROTOCOLO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ANEAE) Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

(Instrucciones de 22 de junio de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad)

- **Detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo durante el proceso de nueva escolarización:**

La nueva escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en la etapa de educación primaria.

Actuaciones recomendables para detección de ANEAE:

- Coordinación con todos los órganos docentes implicados: equipos directivos, EOE, EOE Especializado, CAIT...
- Reunión informativa de los tutores y/o EOE con las familias.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo.
- Reuniones con los centros que imparten primer ciclo de educación infantil.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:
 - Revisión del informe final de ciclo de cada alumno/a.
 - Recoger información individual de cada alumno/a: datos personales y de salud, dificultades en el desarrollo...
 - Reunión de equipo docente para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase y de las características específicas de algunos alumnos/as que sirvan de referencia para el diseño de propuestas pedagógicas.
 - En los casos de alumnado NEE con dictamen de escolarización y alumnado atendido en CAIT (aunque no tengan dictamen) la información a los tutores será proporcionada por el EOE a través de su orientador de referencia.
 - Reunión informativa a las familias sobre el desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos (con el fin de que puedan detectarse NEAE desde el contexto familiar y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

- **Detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje:**

Con carácter orientativo, se considera que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para el desarrollo del alumno/a.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

La detección de alumnado con indicios de NEAE en el contexto educativo es posible en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del equipo docente y especialmente por el tutor/a a través de la observación directa del alumno/a. No obstante existen unos momentos claves para detectar estos indicios y que son:

- **En el marco de los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

Incluyen actividades como:

- Coordinación de todos los equipos docentes implicados (Equipos directivos, EOE...)
- Reunión de tutores y EOE con las familias
- Informes final de etapa
- Reunión de coordinación entre ambas etapas educativas con asistencia del profesorado de EE y Jefatura de Estudios.
- Actuaciones a comienzos de curso (septiembre):
 - Revisión del informe final de etapa.
 - Recoger información individual de cada alumno/a.
 - Reunión informativa a todas las familias de la tutoría sobre las características del desarrollo evolutivo de sus hijos/as (con objeto de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

- **En el marco de las evaluaciones iniciales.**

Durante el primer mes de cada curso escolar y puede desarrollarse conforme a estas pautas:

- Antes de la sesión de evaluación:
 - Análisis de informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
 - Recogida de información sobre el NCC del alumnado.
 - Priorizar alumnos/as cuya evaluación necesite mayor detenimiento.
- Durante la sesión de evaluación:
 - Cada tutor /a coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo con asistencia de todo el profesorado que imparta clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación del centro.
 - Información general del tutor/a sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente.
 - Análisis del rendimiento académico del alumnado con especial atención en casos que requieran más detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas según las necesidades de los alumnos/as.
- Después de la sesión de evaluación:
 - El tutor/a realizará el acta de la evaluación que entregará a la jefatura de estudios donde se recogerán los acuerdos y decisiones tomadas.
 - Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad.
 - Información a las familias del alumnado con el que se haya decidido adoptar alguna medida educativa.

En los casos que se considere oportuno a través de la sesión de evaluación inicial se podrá iniciar el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

- En el marco de las evaluaciones trimestrales.
Al analizar los progresos y resultados académicos también se pueden apreciar indicios que puedan llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento para la detección de NEAE entendiendo que la sesión de evaluación equivaldría a la reunión de equipo docente que se describe en dicho procedimiento.

La detección de alumnado con indicios de NEAE en el contexto familiar seguirá el siguiente procedimiento:

- La familia solicitará una entrevista con el tutor/a con objeto de informar sobre los indicios de NEAE que ha observado en su hijo/a.
- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro el tutor/a le indicará que esta documentación debe ser

presentada en la secretaría del centro para su registro y archivo en el expediente académico. Asimismo le informará que estos informes externos son complementarios pero no sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice desde el centro escolar.

- El tutor/a trasladará la información de la familia a la jefatura de estudios.
- El tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- El tutor/a convocará la reunión del equipo docente a la que se refiere el procedimiento del apartado siguiente.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE:

1.- Reunión del equipo docente.

Una vez detectados los indicios de NEAE en el alumno/a, el tutor reunirá al equipo docente. A esta reunión asistirá una persona en representación del equipo de orientación del centro y se abordarán los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de las medidas educativas que se vienen aplicando.
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas a llevar a cabo si su aplicación fuese insuficiente.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas con indicadores de seguimiento que permitan valorar la efectividad de las medidas adoptadas y establecer plazos y fechas de reuniones para el seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en acta que elaborará el tutor/a con los aspectos tratados en la reunión y la firma de todos los asistentes trasladándola a la jefatura de estudios.

2.- Reunión con la familia.

Tras la reunión del equipo docente el tutor/a mantendrá una reunión con la familia del alumno/a para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados así como las medidas que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. También se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Si durante la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, **durante un periodo no inferior a tres meses**, y según el cronograma establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes se solicitará la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento se puede llevar a cabo antes de agotar el plazo de los tres meses cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención a juicio del equipo docente con el asesoramiento del orientador.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE que requieran atención específica y estos indicios estén apoyados en informes externos. En este caso se seguirá el procedimiento anteriormente descrito como detección en el contexto familiar.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente en el que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. A esta reunión deberá asistir al menos una persona en representación del equipo de orientación y el tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica incluyendo las medidas educativas adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- El tutor entregará la solicitud a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador de referencia del EOE aplicarán los siguientes criterios de priorización:
 - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a. Se da prioridad al alumnado del segundo ciclo de infantil y de 1º y 2º de primaria.
 - Existencia de diagnósticos y/o informes externos al centro.

Los centros pueden concretar y ampliar estos criterios de priorización siempre que sean establecidos por el equipo de orientación y aprobados por el ETCP del centro así como incluidos en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

- Toma de decisiones por parte del orientador quién realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis el profesional de la orientación:

- Si no se ha llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas e informará a la familia. También se incluirá el contenido de este informe y la valoración de las medidas aplicadas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno/a presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

El sistema educativo también contempla otros procedimientos que pueden ser relevantes para detectar alumnado con NEAE tales como:

- **Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCI.**
- **Pruebas de Evaluación ESCALA.**
- **Evaluaciones de 3º y 6º Primaria.**
- **Evaluación final de educación primaria.**

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR REFUERZO PEDAGÓGICO

Curso 201_/201_

D^a/D. _____ como tutor/a

Del/ la alumno/a _____

matriculado/a en el curso _____ le informo:

Que su hijo/a va a recibir **APOYO O REFUERZO PEDAGÓGICO** en las áreas
de _____ para superar
las dificultades de aprendizaje que presenta.

Este programa de refuerzo se aplicará en el horario lectivo y será impartido por el Profesorado de Apoyo del centro.

Para más información puede ponerse en contacto con su tutor/a en horario de atención a las familias.

ATENTAMENTE. TUTOR/A

INFORMADO/A: Padre/madre o tutor/a.

Fdo.: _____

Fdo: _____

Sevilla, ____ de _____ de 201_